



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 47-2020-0198-01

Avóquese el conocimiento de la alzada de la referencia.

En consecuencia, se **ADMITE** en el efecto devolutivo la apelación interpuesta por el demandado contra la sentencia proferida el 20 de febrero de 2023 por el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá.

Por Secretaría, **comuníquese** esta decisión a la autoridad de origen.

Y en cumplimiento de lo reglado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se le **concede** al recurrente el término de cinco (5) días para que sustente su impugnación. Vencido este periodo, comienza a correr el plazo de cinco (5) días para que se pronuncie la contraparte.

Secretaría: **reorganice** el plenario, pues el archivo 45 del Cuaderno 1 corresponde al archivo 1 de ese mismo compilado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ